
 GOBIERNO DE COLOMBIA  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

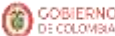

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**

**ELABORADO POR**

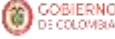

**Grupo de Gestión Administrativa y Documental**

**BOGOTÁ D.C, 2018**



 	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

## Contenido

<b>1. OBJETIVOS</b> .....	4
1.1 Objetivo general .....	4
1.2 Objetivos específicos .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. DEFINICIONES</b> .....	4
<b>4. MARCO LEGAL</b> .....	6
<b>5. DESARROLLO</b> .....	6
5.1. Caracterización de la unidad .....	6
5.2. Política de seguridad vial.....	7
5.3. Evidencias de divulgación .....	7
<b>6. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN</b> .....	7
<b>7. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b> .....	8
7.1. Objetivo del comité del PESV.....	8
7.2. Roles y funciones de los integrantes comité del PESV .....	9
7.3. Funciones generales del comité .....	10
7.4. Periodicidad de las reuniones del comité de Seguridad Vial .....	10
<b>8. RESPONSABLE DEL PESV</b> .....	10
8.1. Idoneidad del responsable del PESV .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>9. OBJETIVOS METAS E INDICADORES</b> .....	10
<b>10. DIAGNOSTICO</b> .....	11
10.1. Actividades que realiza .....	11
10.2. Servicios prestados.....	12
10.3. Funciones.....	12
10.4. Estructura.....	13
10.5. Ciudades de operación y personal que forma parte de la Unidad.....	14
<b>11. SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL OPERADOR CONTRATADO PARA ASEGURAR EL TRANSPORTE EN LA UNIDAD</b> .....	15
11.1. Requerimientos Generales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
11.2. Requerimientos Específicos .....	22
11.3. La empresa a contratar debe contar con los siguientes documentos .....	23
11.4. Requisitos para los vehículos contratados .....	23
11.4.1. Condiciones Técnicas de los Vehículos Camioneta 4x4 .....	23
11.4.2. Mantenimiento de los Vehículos .....	24

 	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

11.5.	Perfil del conductor .....	24
11.5.1.	Procedimiento de Selección y evaluación de conductores .....	24
11.5.2.	Deberes de los conductores .....	24
11.5.3.	Requisitos específicos para los conductores que realizan la labor de transporte de pasajeros.....	25
11.6.	Exámenes médicos ocupacionales.....	25
11.6.1.	Idoneidad de los exámenes médicos ocupacionales .....	26
11.7.	Verificación de infracciones .....	26
11.8.	Protocolos para controles de alcohol y drogas .....	26
<b>12.</b>	<b>HORARIOS ESTABLECIDOS.....</b>	<b>26</b>
<b>13.</b>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.....</b>	<b>27</b>
13.1.	Objetivo .....	27
13.3.	Identificación de Peligros .....	27
13.4.	Análisis de Peligros.....	27
13.5.	Identificación de peligros.....	27
13.6.	Estimación del riesgo.....	28
13.7.	Criterio para la toma de decisiones.....	28
13.8.	Valoración del riesgo.....	28
13.9.	Evaluación de riesgos por probabilidad .....	29
13.10.	Matriz de Probabilidad Por Consecuencia.....	29
13.11.	Actualización Matriz de Peligros .....	30
13.12.	Controles recomendados y tiempo de cumplimiento.....	31
13.13.	Encuesta aplicada a los funcionarios .....	31
<b>14.</b>	<b>PLANES DE ACCIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>15.</b>	<b>AUDITORÍAS.....</b>	<b>32</b>
<b>16.</b>	<b>ATENCIÓN A VICTIMAS.....</b>	<b>32</b>
16.1.	Actividades.....	32
<b>17.</b>	<b>CAPACITACIONES .....</b>	<b>32</b>
<b>18.</b>	<b>PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>19.</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....</b>	<b>32</b>
<b>20.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>33</b>
20.1.	Anexo 1 Control de cambios.....	33

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo general

Promover en los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, que prevengan los accidentes de tránsito.

### 1.2 Objetivos específicos

- Realizar estrategias de sensibilización a nivel nacional por medio de la intranet, enfocadas en la prevención de accidentes.
- Diseñar y fortalecer actitudes de prevención en técnicas defensivas con relación al tráfico.
- Capacitar a todo el personal en normas de circulación peatonal en las vías y tener un comportamiento adecuado como peatón en el uso de vías públicas.
- Mantener actualizados los requerimientos normativos.
- Mantener actualizadas las estadísticas de accidentalidad vial.

## 2. ALCANCE

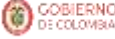

El plan estratégico de seguridad vial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene cubrimiento para todos los funcionarios, contratistas y colaboradores, que utilizan el servicio de transporte a través del proveedor de transporte contratado, para desplazamientos realizados, teniendo en cuenta las obligaciones señaladas en la Ley 1503 de 2011 *“por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*. Este plan de seguridad vial promueve estrategias orientadas a minimizar los accidentes de tránsito, involucrando a todos los que utilizan las vías.

## 3. DEFINICIONES



- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera accidentes de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador. (Ley 1562 DE 2012).

- **Accidentes de Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en el, e igualmente afecta la normal circulación de vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de zona de influencia de hecho. (Resolución 1565 de 2014)

 	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

- **Actores de la vía:** Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros. (Resolución 1565 de 2014).
- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Conductor:** Persona capacitada y encargada de conducir un vehículo de motor para transportar a personas.
- **Empresa:** La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
- **Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.
- **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- **HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines
- **Pasajero:** Persona que viaja en un vehículo sin conducirlo.
- **Peatón:** Persona que transita por una vía.
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Seguridad Activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinado a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito. (Resolución 1565 de 2014)
- **Seguridad Pasiva:** Hace referencia a los elementos de vehículo de automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguridad Vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Vehículo:** Medio de transporte terrestre que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía pública o privada.

 	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

- **Vehículo de tracción animal:** vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- **Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- **Vulnerabilidad:** Es el grado de pérdida que sufre un elemento o grupos de elementos como resultado de la ocurrencia del suceso desastroso en función de la magnitud del mismo y del tipo de elemento bajo riesgo. Puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

#### 4. MARCO LEGAL


Ley 1503 de 2011 “*por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*”, la presente Ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Resolución 1565 de 6 de Junio de 2014 del Ministerio de Transporte “*por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores*”

#### 5. DESARROLLO

##### 5.1. Caracterización de la unidad

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
<b>NIT</b>	900.490.473 - 6
<b>DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL</b>	Calle 16 No. 6 – 66 piso 19
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	7512: Actividades ejecutivas de la Administración Pública en General
<b>ARL A LA QUE SE ENCUENTRA AFILIADA</b>	Positiva Compañía de Seguros
<b>NIVEL DE RIESGO</b>	I, II y V
<b>SEDES Y OFICINAS</b>	La Unidad cuenta con 6 sedes administrativas y 1 bodega en la ciudad de Bogotá y 20 Direcciones Territoriales distribuidos en todos los Departamentos del nivel nacional.
<b>NUMERO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS</b>	Aproximadamente se cuenta con 810 funcionarios de planta, 1208 contratistas
<b>NÚMERO DE VEHICULOS PROPIOS</b>	1 Automóvil
<b>NÚMERO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS</b>	Hasta 30 Camionetas 4x4
<b>TIPO DE VEHICULOS</b>	Camionetas

	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

<b>ROL DE LAS PERSONAS DENTRO DE LA VIA</b>	Conductores, peatones y pasajeros
<b>TIPOS DE DESPLAZAMIENTO</b>	Servicio de transporte terrestre automotor publico especial con conductor para trasportar en el territorio nacional el recurso humano de la entidad, materiales de capacitación, población víctima y equipamiento requerido para la realización de jornadas de atención y demás actividades económicas relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno en Colombia.
<b>MECANISMOS DE DESPLAZAMIENTO</b>	Para realizar los desplazamientos en desarrollo de la misionalidad de la Unidad las personas deben utilizar los siguientes mecanismos de transporte: avión, vehículo automotor, vehículos fluviales, vehículos de tracción animal y caminando.

## 5.2. Política de seguridad vial

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, comprometida con la prevención de accidentes de tránsito y dando cumplimiento a la normativa vigente en seguridad vial, implementar estrategias de sensibilización para sus funcionarios, contratistas y colaboradores de comportamiento responsable en la vía fomentando el autocuidado, la prevención de accidentes de tránsito y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión.

## 5.3. Evidencias de divulgación

Todas las evidencias de divulgación del PESV, que se han realizado hasta el momento se encuentran archivadas en la carpeta Totoro de la siguiente manera:

### Año 2016:

- [\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2016\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO\Seguridad vial\SOCIALIZACIÓN POLITICA SEGURIDAD VIAL.](#)
- [\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2016\Plan de Implementación SIG.](#)
- [\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2016\SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.](#)



### Año 2017:

La divulgación de la política de PESV, se realizó por video conferencia con las diferentes Direcciones Territoriales, a continuación, se adjunta evidencias de listado de firmas y algunas fotografías.

- [\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2017\Seguridad y Salud en el Trabajo.](#)

## 6. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN

- ✓ El compromiso de la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV), es proporcionar las herramientas necesarias para el desarrollo, liderazgo y proceso de creación e implementación del PESV.

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 8 de 33

- ✓ Para el desarrollo e implementación se apoyará en el proceso de Talento Humano por medio de su departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual involucra un representante de cada proceso de la UARIV, según sea pertinente y participarán en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- ✓ Define los roles y funciones de cada integrante de la UARIV, con el fin de cumplir los objetivos trazados en el PESV.
- ✓ Designa un presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- ✓ Proporciona al comité, el tiempo que requieran para las reuniones.
- ✓ Estudia la viabilidad para su aprobación de las propuestas dadas por el comité que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- ✓ Garantiza que el personal que labora en cada proceso cumpla con lo establecido en el PESV y los documentos relacionados aplicables.

## 7. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial es el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados, cuyo objetivo es plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en el personal expuesto y lograr el cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de la normativa vigente.

El Comité de Seguridad Vial estará conformado por las siguientes personas designadas por la Dirección General:

- Un representante designado por la Dirección General quien hará las veces de presidente del Comité de acuerdo con la Resolución 1565 de 2014.
- Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental o a quien este designe
- Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o a quien este designe
- Coordinador del Grupo de Gestión Contractual o a quien este designe
- Supervisor(es) de contrato de vehículos.

### 7.1. Objetivo del comité del PESV

Hacer cumplir en la UARIV toda la normatividad relacionada con Seguridad Vial, mediante el diseño y gestión de todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, haciendo uso de estrategias, con las cuales se logre la participación a todo nivel para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan.

En dicho comité:



- ✓ Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la UARIV.
- ✓ Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- ✓ Se presentarán, discutirán y determinarán las capacitaciones a desarrollar con los distintos actores.
- ✓ Se plantearán aspectos de seguridad, que mantengan la integridad y bienestar de tal manera que se minimicen los riesgos de un accidente de tránsito.
- ✓ Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones a los conductores directos, y otros actores de la UARIV.
- ✓ Se determinarán las acciones de control y auditorías que se consideren pertinentes.
- ✓ Se ejecutarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.



- ✓ Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.

## 7.2. Roles y funciones de los integrantes comité del PESV

NOMBRE	CARGO	ROLES Y RESPONSABILIDADES
	Presidente del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidir y orientar las reuniones.</li> <li>• Organizar la logística para determinar el lugar o sitio de las reuniones.</li> <li>• Convocar por escrito a los miembros del comité.</li> <li>• Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.</li> <li>• Tramitar las recomendaciones aprobadas.</li> <li>• Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la UARIV acerca de las actividades del mismo</li> </ul>
	Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, COMR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones programadas.</li> <li>• Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del comité.</li> <li>• Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.</li> </ul>
	Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervenir en las investigaciones de accidentes viales.</li> <li>• Mantener una comunicación constante con los trabajadores y la dirección o secretaría.</li> <li>• Asistir con puntualidad a las reuniones del comité.</li> </ul>

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 10 de 33

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Informar a los demás miembros de las inquietudes de los trabajadores.</li> <li>Estar vigilante en todo lo relacionado con la seguridad vial de la UARIV.</li> </ul>
--	--	--

### 7.3. Funciones generales del comité

- Realizar actividades de promoción, divulgación e información sobre el Plan de Seguridad Vial.
- Solicitar a la empresa prestadora del servicio de transporte, inspecciones generales de los vehículos y hoja de vida de los conductores que se encuentran al servicio de la Entidad a nivel Bogotá y Direcciones Territoriales.
- Recopilar, analizar y considerar las sugerencias e ideas que presenten los funcionarios, contratistas y colaboradores después de recibir el servicio de transporte en busca de mejoras y remitirlas al operador contratado.
- Revisar en las reuniones, los temas relacionados con la seguridad vial de los funcionarios, contratistas y colaboradores como: incidentes ocurridos y seguimiento al mantenimiento de vehículos.
- Participar en la investigación de todo accidente de trabajo y de un casi accidentes que involucren la seguridad vial.
- Proponer a la empresa prestadora de servicio de transporte programas de capacitación en materia de seguridad vial.
- Monitorear la evolución del Plan estratégico y los indicadores de seguridad vial.

### 7.4. Periodicidad de las reuniones del comité de Seguridad Vial



El comité de seguridad vial se reunirá como mínimo cada tres meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando existan condiciones que lo requieran.

## 8. RESPONSABLE DEL PESV

La secretaría General de la UARIV, garantiza los mecanismos adecuados que permitan contar con la idoneidad para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este.

## 9. OBJETIVOS METAS E INDICADORES

OBJETIVO	META	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
----------	------	-----------	-------------	--------------



 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 11 de 33

Prevención de accidentes de tránsito	No superar 5 accidentes de tránsito durante el año en curso	No. de accidentes generados en el año	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano - SST</li> <li>Funcionarios (planta y contratistas)</li> <li>Conductores</li> <li>Comité estratégico de seguridad vial</li> </ul>	Mensual con las estadísticas de accidentalidad
Dar cumplimiento a la normativa vigente en seguridad vial	Cumplir al 100% con la normatividad de seguridad vial	(Normas cumplidas / Total de normas de S.V.)*100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios (planta y contratistas)</li> <li>Conductores</li> </ul>	Trimestral con el Normograma
Sensibilización por la intranet y actividad lúdica del comportamiento en los diferentes roles que se desempeñan como conductores, peatones y pasajeros.	Cumplir con el 80% de estrategias programadas en el año	(Estrategias realizadas / total de estrategias planeadas)*100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano - SST</li> </ul>	Semestral con seguimiento a indicadores
Realizar exámenes ocupacionales periódicos.	Cubrir el 100% de EMO a los conductores (si aplica)	(EMO realizadas a conductores / total de conductores planeadas)*100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano - SST</li> <li>Funcionarios (planta y contratistas)</li> </ul>	Anual con seguimiento a indicadores
Capacitación de manejo defensivo.	Cubrir el 100% de capacitaciones a los conductores (si aplica)	(Capacitaciones realizadas a conductores / total de conductores) *100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano – SST (capacitaciones)</li> <li>Conductores</li> </ul>	Anual con seguimiento a indicadores
Divulgación por intranet del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Realizar las 3 divulgaciones programadas en el año	(Divulgaciones realizadas en el año / total de divulgaciones programadas) *100	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano - SST</li> </ul>	Trimestral con seguimiento a indicadores
Revisar por lo menos una vez al año el PESV.	Una revisión anual	Evidencia escrita de la revisión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano – SST</li> <li>Comité estratégico de seguridad vial</li> </ul>	Anual

La alta dirección está comprometida con la mejora continua, es por ello, que el PESV forma parte del sistema de gestión, con el fin de asegurar que este plan contribuya en la prevención de los accidentes de tránsito

## 10. DIAGNOSTICO

### 10.1. Actividades que realiza

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 12 de 33

A través de la Ley 1448 de junio de 2011, se crea la Unidad Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. La Unidad tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos por la Ley.



La Unidad tiene su sede en Bogotá D. C., en donde funciona la Dirección General, aprobada mediante Decreto 4802 de 2011, además cuenta con veinte (20) Direcciones Territoriales, veintidós (22) Centros Regionales y ciento sesenta y un (161) puntos de atención, en donde se atiende la ciudadanía en general y las víctimas de los 1.123 municipios del país con el fin de implementar la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas.

## **10.2. Servicios prestados**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, la cual se podrá denominar Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

## **10.3. Funciones**

1. Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial.
2. Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas.
3. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
4. Coordinar la relación Nación territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
5. Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
6. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las Víctimas.
7. Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
8. Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
9. Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
10. Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
11. Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 13 de 33

12. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
14. Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
15. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.
16. Diseñar e implementar el programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa.
17. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
18. Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
19. Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de la información.
20. Las demás que le sean asignadas conforme a su naturaleza.

#### **10.4. Estructura**

La estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la siguiente:

- Dirección General
  - ✓ Oficina Asesora Jurídica
  - ✓ Oficina Asesora de Planeación
  - ✓ Oficina de Tecnologías de la Información
  - ✓ Oficina Asesora de Comunicaciones
  - ✓ Oficina de Control Interno
- Subdirección General
- Dirección de Gestión Interinstitucional
  - ✓ Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas
  - ✓ Subdirección de Coordinación Nación Territorio
  - ✓ Subdirección de Participación
- Dirección de Gestión Social y Humanitaria
  - ✓ Subdirección de Prevención y Emergencias
  - ✓ Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
- Dirección de Reparación
  - ✓ Subdirección de Reparación Individual
  - ✓ Subdirección de Reparación Colectiva
- Dirección de Registro y Gestión de la Información
  - ✓ Subdirección de Valoración y Registro
  - ✓ Subdirección Red Nacional de Información

- Dirección de Asuntos Étnicos
- Direcciones Territoriales
- Secretaría General
- Órganos de Asesoría y Coordinación
  - ✓ Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno 10.2 Comisión de Personal.

### 10.5. Ciudades de operación y personal que forma parte de la Unidad

El listado presentado es general incluye funcionarios de planta y contratistas por ciudad:

CIUDAD DE OPERACIÓN	PLANTA	CONTRATISTA
Leticia - Amazonas	2	0
Medellín Antioquia	25	38
Pasto - Nariño	23	20
Pereira – Risaralda	14	23
Manizales – Caldas	6	6
Armenia - Quindío	4	7
Bogotá - Central	395	936
Quibdó – Choco	18	23
Sincelejo – Sucre	17	10
Yopal – Casanare	5	6
Popayán – Cauca	23	19
Cali – Valle	25	27
Neiva - Huila	8	9
Florencia - Caquetá	10	11
Mitú- Vaupés	1	2
San Jose Guaviare	4	4
Puerto Inírida	1	5
Puerto Carreño	2	5
Putumayo - Mocoa	17	9
Barrancabermeja- Magdalena Medio	14	12
Villavicencio	19	19
Cúcuta- Norte Santander	15	18
Arauca - Norte Santander	7	5

Santander Bucaramanga	19	14
Barranquilla	20	14
Bolívar - Cartagena	18	19
Cesar y Guajira - Riohacha	6	9
Cesar y Guajira – Valledupar	16	20
Magdalena Santa Marta	19	17
Córdoba	18	15
Urabá	17	19
Boyacá Tunja	3	5
Ibagué	5	8
San Andres	1	0

#### 11. SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL OPERADOR CONTRATADO PARA ASEGURAR EL TRANSPORTE EN LA UNIDAD

El contratista deberá suministrar las cantidades de vehículos para el servicio de transporte terrestre automotor público especial con conductor y demás servicios en el caso que la Unidad lo requiera.

<p><b>I. Generalidades del servicio:</b></p>	<p>En el caso que la unidad requiera el servicio de transporte público especial para pasajeros y equipamiento, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>El servicio se prestará bajo tres (3) modalidades a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Servicio fijo:</b> Se entenderá por <i>Servicio fijo</i>, la prestación del servicio de transporte a LA UNIDAD asignados de manera permanente con disponibilidad de vehículo <b>de lunes a viernes</b> (hábiles) 24 horas. El servicio Se pagará por día. El lugar de ejecución será el indicado en el acápite III del presente documento (“lugar de ejecución”). El servicio Se pagará por día.</li> <li><b>Servicio por demanda día:</b> Se entenderá por <i>demanda día</i>, la prestación del servicio de transporte a LA UNIDAD <b>sólo en los días programados o solicitados previamente, (de lunes a domingo y puede incluir días festivos)</b>, con disponibilidad para desplazarse a cualquier destino en el territorio nacional, especialmente dentro de las zonas que comprenden las diferentes Direcciones Territoriales mencionadas en el acápite III del presente documento (“lugar de ejecución”). El servicio Se pagará por día.</li> <li><b>Servicio por demanda hora:</b> Se entenderá por <i>demanda hora</i>, la prestación del servicio de transporte por hora prestada a LA UNIDAD, <b>sin que exceda de 6 horas día. (de lunes a domingo y puede incluir días festivos)</b>, con disponibilidad para desplazarse a cualquier destino en el territorio nacional especialmente dentro de las dentro de las zonas que comprenden las diferentes Direcciones Territoriales mencionadas en el acápite III del presente documento (“lugar de ejecución”). El servicio Se pagará por hora.</li> </ol>
--	---

**Nota:** Deberá tener en cuenta que a los conductores se les deberá garantizar los derechos laborales contemplados en el código sustantivo de trabajo, sin que no exceda el promedio de horas legales. Si efectúa excepciones a la jornada máxima de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del código sustantivo de trabajo y Decreto 995 de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, debe contar con un segundo conductor. La empresa de transporte seleccionada debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, la empresa adjudicataria debe contar con dos conductores en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**1. Vehículos fijos:**

**A. Cantidad y Características Técnicas de los Vehículos - Camionetas 4x4:**

Hasta 30 camionetas fijas, de acuerdo a las zonas Territoriales, de acuerdo a la distribución por zonas, con las siguientes especificaciones técnicas:

**II.  
ESPECIFICACIONES  
Y CONDICIONES  
TÉCNICAS DE LOS  
VEHÍCULOS CON  
LOS QUE SE  
PRESTARÁ EL  
SERVICIO:**

<b>CAMIONETAS 4x4 DOBLE CABINA CON PLATON</b>	
Modelo 2015 en Adelante	
<b>MOTOR</b>	
Cilindraje (c.c.)	Igual o superior a 2.470 c.c.
Número de Cilindros	Mínimo 4 cilindros
Tipo de combustible	Gasolina, Diésel y/o Gas
Capacidad Tanque Combustible litros	Mayor o igual a 50 lt.
<b>DIRECCIÓN</b>	
Tipo	Hidráulica
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Tipo	Caja Mecánica o Caja Automática
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Delantera	Independiente
<b>TRACCIÓN</b>	
Tipo	4x4
<b>FRENOS</b>	
Delanteros	Disco Ventilados
Traseros	Disco o Campana o Tambor
<b>DIMENSIONES</b>	
Capacidad pasajeros	Mínimo 5 incluido el conductor
Capacidad de carga disponible máxima (kg)	Superior o igual a 840 Kg
<b>SEGURIDAD</b>	
ABS (sistema antibloqueo de freno)	SI
Bolsa de aire (airbag) contra impacto conductor	SI
Bolsa de aire (airbag) contra impacto pasajero	SI
Cinturones de seguridad delanteros	SI



Cinturones de seguridad posteriores o traseros	SI
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
Vidrios eléctricos Delanteros/Traseros	SI
Aire acondicionado	SI

**B. Cantidad y Características Técnicas de los Vehículos - Camionetas 4x2 STATION WAGON:**

Hasta 2 Camionetas 4X2 Station Wagon, para la ciudad de Bogotá D.C., y desplazamientos en el departamento de Cundinamarca.

<b>STATION WAGON 4x2</b>	
Modelo 2015 en Adelante	
<b>MOTOR</b>	
Cilindraje (c.c.)	Igual o Superior a 1.998 c.c.
Número de Cilindros	Mínimo 4
Tipo de combustible	Gasolina, Diésel y/o Gas
Capacidad Tanque Combustible	Mayor o igual a 50 Lt
<b>DIRECCIÓN</b>	
Tipo	Hidráulica Asistida
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Tipo	Caja Mecánica o Caja Automática
<b>TRACCIÓN</b>	
Tipo	4x2
<b>FRENOS</b>	
Delanteros	Disco Ventilado
Traseros	Disco o Campana o Tambor
<b>SEGURIDAD</b>	
ABS (sistema antibloqueo de freno)	SI
Bolsa de aire (airbag) contra impacto conductor	SI
Bolsa de aire (airbag) contra impacto pasajero	SI
Cinturones de seguridad delanteros	SI
Cinturones de seguridad posteriores	SI
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
Vidrios eléctricos Delanteros/Traseros	SI
Aire acondicionado	SI

**2. Vehículos por demanda día y hora:**

Camionetas por demanda (para prestar el servicio a nivel nacional desde cada una de las Direcciones Territoriales y Bogotá). Los vehículos por demanda deberán contar con las características técnicas exigidas para los vehículos fijos.

**III. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**1. Camionetas fijas 4x4:**

Serán hasta 30 camionetas fijas 4x4 las que prestarán su servicio con desplazamientos dentro del o los Departamentos que la componen y a su vez entre las demás zonas que componen la Unidad, esto según solicitud del Director Territorial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ZONA	CANTIDAD	REGIÓN	CIUDAD
zona 1	1	Meta	Villavicencio
	2	Guaviare	San José del Guaviare
	3	Casanare	Yopal
	4	Vichada	Puerto Carreño
zona 2	5	Antioquia	Medellín
zona 3	6	Atlántico	Barranquilla
zona 4	7	Bolívar	Cartagena
zona 5	8	Caquetá	Florencia
	9	Huila	Neiva
zona 6	10	Cauca	Popayán
zona 7	11	Cundinamarca	Bogotá
	12	Boyacá	Tunja
	13	Tolima	Ibagué
zona 8	14	Cesar	Valledupar
	15	Guajira	Riohacha
zona 9	16	Chocó	Quibdó
zona 10	17	Córdoba	Montería
zona 11	18	Risaralda	Pereira
	19	Quindío	Armenia
	20	Caldas	Manizales
zona 12	21	Magdalena	santa marta
zona 13	22	Magdalena Medio	Barrancabermeja
zona 14	23	Nariño	Pasto
zona 15	24	Norte de Santander	Cúcuta
	25	Arauca	Arauca
zona 16	26	Putumayo	Mocoa
zona 17	27	Santander	Bucaramanga
zona 18	28	Sucre	Sincelejo
zona 19	29	Urabá	Apartadó
zona 20	30	Valle del Cauca	Cali

**Nota:**

- Los requerimientos de la Unidad, serán atendidos en todo el territorio nacional.
- De lo anterior no se cubrirán por camionetas fijas las de Inírida, Leticia y Mitú.



**2. Camionetas fijas 4X2 Station Wagon**

	<p>Las camionetas fijas 4x2 Station Wagon prestarán su servicio con desplazamientos dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca.</p> <p><b>Nota:</b> El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de LA UNIDAD.</p> <p><b>3. Vehículos por demanda día y hora:</b></p> <p>Las camionetas por demanda prestarán su servicio con desplazamientos dentro de todo el territorio nacional y dependiendo de la necesidad del servicio se pueden utilizar cualquiera de los dos tipos de camionetas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>IV. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:</b></p>	<p>En la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar su servicio acorde con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, lo cual será verificado por la Unidad al momento de iniciar el servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con un software, plataforma web y App móvil para IOS y Android para solicitar los servicios con opción para solicitar servicios sin necesidad de tener acceso a plataforma web o el App, este para el manejo, seguimiento y control de las solicitudes de los diferentes servicios, actualización legal, facilidad de manejo, disponibilidad de consulta y descargue de reportes necesarios para la verificación de la ejecución del contrato.</li> <li>2. El Contratista deberá tener en cuenta para la prestación del servicio entre otros los siguientes: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, aseo, peajes a nivel nacional. Los conductores (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por el Contratista.</li> <li>3. Responder patrimonialmente en caso de accidentes de tránsito o daños causados por los vehículos o personal a su cargo.</li> <li>4. El recurso humano se deberá garantizar acorde con los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un Gerente de Proyecto, encargado de asistir a reuniones y atender los requerimientos de servicios por parte de la UNIDAD.</li> <li>• Mantener Conductores fijos o por demanda requeridos por la UNIDAD, y ser contratados directamente y uniformados debidamente de acuerdo a la zona en la cual preste el servicio.</li> <li>• Permanencia del personal requerido, vinculándolos por el tiempo total del contrato y no por horas, de tal manera que se reduzca la rotación del personal, y se eviten problemas de organización que repercuten en la calidad y la prestación del servicio.</li> <li>• El personal requerido para ejecutar las actividades a contratar debe cumplir con las siguientes especificaciones:</li> </ul> </li> </ol>

Funciones	Cantidad	Perfil Mínimo Requerido	Experiencia
Gerente del Proyecto	1	Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería o Ciencias Económicas y/o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional acreditada en dirección o gerencia o coordinación de programas o proyectos logísticos (Será el enlace entre LA UNIDAD y quien presta el servicio)
Conductor	35	Bachiller	Mínimo cuatro (4) años de experiencia acreditada en transporte público o particular, no tener multas pendientes, tener conocimiento de la zona en la cual se realizará la operación y tener un concepto de aptitud médico laboral favorable.

- El prestador del servicio debe presentar los siguientes documentos de los conductores: hoja de vida, certificaciones laborales y copia del certificado médico de acuerdo con los requisitos definidos en el marco legal vigente. donde se evidencie el cumplimiento de las anteriores especificaciones.
- Cuando se realice algún cambio de la planta de personal, estos deben estar vinculados a una EPS, a un Fondo de Pensiones, a una ARL y a la Caja de Compensación Familiar, así mismo cuando se presente retiro de personal, se deben acreditar los pagos de las liquidaciones de prestaciones sociales, conforme a la Ley.
- Para los casos de rotación de personal que sean aceptados por LA UNIDAD, estos deben corresponder a incapacidades médicas o por solicitud de cambio de personal realizado por LA UNIDAD, y debe ser enviada la documentación antes de iniciar la prestación del servicio.
- Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
- El contratista debe capacitar a los conductores en temas de manejo defensivo y/o cultura vial, rutas seguras y autocuidado, entre otras, así como la evidenciar la socialización del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual debe ser soportada con lista de asistencia y acta de realización con los temas tratados.
- Los Conductores deberán contar con mínimo una línea de celular privada con minutos que le permita directa comunicación con la Unidad de Víctimas y el Contratista, con internet con el cual pueda tener una aplicación o GPS que permita determinar la mejor ruta de desplazamiento en tiempo.
- Cada uno de los conductores deberá portar carnet de la empresa que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por LA UNIDAD.

5. Cada uno de los vehículos debe tener un sistema de rastreo satelital, basado en el uso del GPS que permita recopilar información, entre otras de las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo, así:
- Recibir información en tiempo real del desempeño de sus activos y empleados.
  - Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
  - Soporte Técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
  - Atención directa y especializada para los servicios de instalación y mantenimiento preventivo programado.
  - Dar Acceso al supervisor designado por LA UNIDAD a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a Internet.
  - Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras.
  - Contar con mapas digitalizados de todo el país.
  - Claves para usuarios simultáneos (autorizados por LA UNIDAD).
6. El Contratista deberá ejecutar el transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo deberá cumplir con las disposiciones exigidas por la autoridad competente, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito vigente.
  - Respetar los límites máximos y mínimos de velocidad.
  - Contar con el Registro Nacional Automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
  - Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso.
  - Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros a través de los conductores al inicio durante el recorrido y al finalizar las respectivas rutas teniendo especial cuidado con las mujeres embarazadas, personas mayores y personas en situación de discapacidad.
  - Los conductores deberán contar y portar toda la documentación requerida por la normatividad vigente.
- Se deben realizar los respectivos mantenimientos preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos.
7. Mensualmente se solicitará un informe de operación de cada uno de los vehículos, donde se especifique claramente los recorridos establecidos, Informe de servicios de transporte prestado, identificando tipo de vehículo, lugares de desplazamiento, fechas y personal responsable a quien se le prestó el servicio.
- Una vez prestado el servicio de transporte terrestre, se elaborará un documento donde se relacione el servicio solicitado y la certificación del recibido a satisfacción firmado por el Director Territorial, funcionario y/o supervisor.
- En caso de eventualidades que originen la NO prestación del servicio como, cierres de carreteras, derrumbes, condiciones climáticas adversas, fenómenos y/o desastres naturales, alteraciones del orden público en zonas de destino; las jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente.
8. Los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio deberán encontrarse en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, y el conductor prestara la máxima diligencia y cuidado con el transporte de los pasajeros, teniendo en cuenta las rutas y desplazamiento programados por la Unidad para las Víctimas.  
Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte.


 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

### 11.1. Requerimientos Generales

- Realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones de gases contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidas por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito.
- Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios que determine el Código Nacional de Tránsito.
- Dotar todos los vehículos con el equipo de carretera que como mínimo deben tener:
  - ✓ Un gato con capacidad para elevar el vehículo
  - ✓ Una cruceta
  - ✓ Dos señales de carretera en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o señal de luz amarilla intermitentes.
  - ✓ Un botiquín de primeros auxilios
  - ✓ Un extintor
  - ✓ Dos tacos para bloquear el vehículo
  - ✓ Caja de herramientas básicas: Alicata, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas
  - ✓ Llanta de repuestos
  - ✓ Linterna.
- Tramitar y mantener vigente la licencia de tránsito expedida por la autoridad competente.
- Tramitar y mantener vigente, para todos los vehículos, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, con las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Contar con el registro nacional automotor que lleva el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Dotar al interior de los vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, que permitan el control de la velocidad.
- Debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.
- Contar con los permisos o licencias establecidas por la normatividad vigente para los sistemas de comunicaciones.

### 11.2. Requerimientos Específicos

- Servicio de Transporte terrestre automotor con conductor. Consiste en recoger, transportar y dejar uno o más pasajeros, traslados de un lugar predeterminado a otro en horarios y rutas específicas.
- Quien preste el servicio deberá allegar certificación de la empresa aseguradora en donde indique el número de póliza y vigencia de responsabilidad civil extracontractual indicando las coberturas, así como los posibles daños ocasionados a terceros y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, para obtener el permiso de servicio de transporte de pasajeros.
- Los límites máximos o mínimos de velocidad deberán ser aquellos establecidos por las respectivas autoridades.

	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

- El operador deberá proporcionar el transporte de pasajeros ida y regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos.
- Propender por el bienestar y cuidado de cada uno de los pasajeros al inicio, durante y al finalizar el recorrido, teniendo cuidado especial con mujeres embarazadas, adultos mayores y discapacitados.

### 11.3. La empresa a contratar debe contar con los siguientes documentos


- Resolución de habilitación como empresa de servicios públicos de transporte terrestre automotor expedido por el Ministerio de Transporte.
- Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.
- Dotar cada uno de los vehículos con un sistema de rastreo satelital basado en el uso del GPS, que permite recopilar información, entre las coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo del vehículo.
- Garantizar la comunicación permanente con el supervisor del contrato, a través de un enlace directo, encargado de administrar y atender las necesidades de la flota de vehículos, en forma inmediata.
- Contar con una sede administrativa propia o arrendada, ubicada en la ciudad de Bogotá.
- Contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.

### 11.4. Requisitos para los vehículos contratados

- Deben estar acondicionados para el transporte de pasajeros de acuerdo con la normatividad vigente.
- Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente del rodamiento.
- Certificado de gases, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria y equipo de carreteras.
- Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
- Cumplir con las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que determine el Ministerio de Transporte.
- Portar con el equipo de carretera en todos los vehículos.

#### 11.4.1. Condiciones Técnicas de los Vehículos Camioneta 4x4

<b>Tipo:</b>	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón
<b>Modelo:</b>	2013 en adelante
<b>Tracción:</b>	4 x 4
<b>Motor:</b>	Cuatro Tiempos
<b>Tipo de Combustible:</b>	Diésel, Gasolina y/o Gas
<b>Cilindraje:</b>	De 2400 c.c. a 3500 c.c. (denominación comercial dl cilindraje)
<b>Recubrimiento de Platón:</b>	Con cubrimiento en material polimérico para protección con humedad.
<b>Carrocería:</b>	Tipo Monocasco, original de fábrica, capacidad de cinco (5) pasajeros, no aceptan doble cabina ensamblada.

	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

**Sistema Eléctrico:** 12 voltios, alternador mínimo 60 amperios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo.

**Color:** Blanco

#### **11.4.2. Mantenimiento de los Vehículos**

Se debe contar con los planes de mantenimiento preventivo de los vehículos que se encuentran al servicio de la Entidad, para garantizar la prestación del servicio a los funcionarios, contratistas y colaboradores.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá solicitar al operador los soportes de dicho mantenimiento con el fin de verificar la ejecución de los mismos.

#### **11.5. Perfil del conductor**

Debe ser una persona capaz de afrontar en forma eficaz, seria y solidaria las situaciones de conducción de vehículos automotores acorde a su categoría, teniendo un alto nivel de experiencia certificado en la conducción.

Debe tener respeto por las señales de tránsito sobre las vías públicas, en reflejo a la disciplina y apoyo a la seguridad vial, que le permita conducir de forma segura y confiable, teniendo una actitud que refleje un espíritu permanente de equilibrio emocional ante situaciones adversas, conservando la calma y serenidad, amigable con el ambiente considerando las condiciones óptimas del funcionamiento del vehículo.

Debe ejercer liderazgo en los diferentes contextos de actuación personal y profesional.

##### **11.5.1. Procedimiento de Selección y evaluación de conductores**

En el caso de la Unidad, no se contratan conductores, por lo que no se tiene establecido un procedimiento de selección.

Más sin embargo en caso de contratación directa o por operador, todos los conductores que presten el servicio a la Unidad, deberán ser evaluados periódicamente con el propósito de establecer su nivel de conocimiento y habilidades. La Unidad tendrá soportes de dichas evaluaciones.


En el caso de operador o empresa prestadora de servicio de transporte esta deberá realizar lo siguiente:

- Pruebas psicotécnicas y de conocimiento
- Exámenes médicos: Se debe evaluar las aptitudes y condiciones de salud del aspirante y riesgos ocupacionales a los que pueden estar expuestos.
- Capacitación en Seguridad Vial

##### **11.5.2. Deberes de los conductores**

- Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Prestar el servicio de transporte en los vehículos señalados.



	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 25 de 33

- Portar en un lugar visible el logo de la empresa prestadora de servicio, atendiendo las condiciones de seguridad de la región.
- El conductor que preste el servicio de transporte deberá cumplir con la política de no fumadores y no consumo de alcohol y drogas, establecida por la Unidad durante la prestación del servicio.
- El conductor que preste el servicio de transporte deberá cumplir con todas las normas de tránsito vigentes como: respetar los límites de velocidad, respetar las señales de tránsito, portar siempre el cinturón de seguridad, etc.
- Participar activamente en las jornadas de formación sobre temas de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito que convoque la Unidad.
- Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
- Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones de orden público, para evitar poner en riesgo su vida y la de los pasajeros
- No exceder la capacidad de ocupantes de vehículo
- Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido
- No estacionar en doble fila, y hacer subir y bajar por el lado derecho a los pasajeros.
- Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholimetría ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso

#### **11.5.3. Requisitos específicos para los conductores que realizan la labor de transporte de pasajeros**

- Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
- El examen ocupacional deberá ser debidamente certificado.
- Contar con la certificación vigente y de acuerdo con la categoría que corresponda el vehículo asignado.


#### **11.6. Exámenes médicos ocupacionales**

En caso de que la Unidad requiera la contratación de conductores, los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de acuerdo al profesiograma establecido dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Normalmente los EMO que se practican son:

- Optometría
- Audiometría
- Examen físico con énfasis en osteomuscular
- Perfil lipídico
- Evaluación psicológica
- Los realizados en el momento de renovar o tramitar por primera vez la licencia de conducción (psicosensométricos)

La periodicidad de realización de los EMO, están determinados en el procedimiento Código: 770.12.08-13 establecido por la Unidad para este propósito.

	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

### 11.6.1. Idoneidad de los exámenes médicos ocupacionales

Todos los EMO, son realizados por entidades que cuentan con licencia en salud ocupacional de los profesionales y de la institución como tal. Dependiendo del médico que realice la EMO, se le solicita a la entidad la licencia en salud ocupacional del mismo y se archiva en la carpeta de hoja de vida.

### 11.7. Verificación de infracciones

Bimensualmente se verificará por la página de la secretaria de tránsito si el conductor cuenta con comparendos emitidos utilizando el siguiente link:

<http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php>

La Unidad solicitará en caso de requerirse el historial de comparendos de los conductores tercerizados.

En caso de presentarse algún registro de comparendos, se debe notificar a los conductores, con el fin de que se pongan al día, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes.

### 11.8. Protocolos para controles de alcohol y drogas

Por parte de la unidad se aplicó una encuesta del programa de tabaquismo, farmacodependencia y alcoholismo, con fines preventivos. No se tienen establecidos controles en conductores ya que la unidad no cuenta sino con uno.

Encuesta del Programa de Tabaquismo, Farmacodependencia y Alcoholismo.

TALENTO HUMANO

**SUMA**

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ENCUESTA DEL PROGRAMA DE **TABAQUISMO, FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO**

Fecha de cierre de la encuesta: **JUEVES 4 DE MAYO A LAS 5:00 P.M.**

## 12. HORARIOS ESTABLECIDOS

La unidad para las Víctimas no tiene establecida una regulación de horarios ni jornadas laborales de conducción ya que no se cuenta con una planta de conductores.

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

### **13. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES**

#### **13.1. Objetivo**

Establecer el procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y control de factores de riesgo, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes viales en el desarrollo de las actividades que desarrolla la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

#### **13.2. Actividades**

Esta identificación se lleva a cabo mediante el procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles código: 770.12.08-11.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/38478>

La matriz busca identificar los peligros, evaluar y estimar el riesgo para establecer las medidas de control necesarias. Es por ello que permite garantizar un adecuado control de los riesgos a los que los funcionarios de la Unidad pueden verse expuestos, y es necesario que todos tengan un claro conocimiento de los mismos y de las fuentes que los originan, ya sean materiales, ambientales, humanos u organizativos.

#### **13.3. Identificación de Peligros**

Como primer paso para el establecimiento de la Matriz de Peligros, se procedió a su identificación teniendo como insumo las encuestas realizadas a los funcionarios donde se identificaron los peligros teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Determinar quién podría salir lesionado y con qué gravedad, incluidos personal de planta y contratistas.
- Se incluyeron actividades rutinarias y no rutinarias.
- Decidir cuál es la probabilidad de que se materialice el peligro.
- Definir de qué modo pueden eliminarse o reducirse estos peligros.
- Establecer prioridades para la acción, basándose en la disminución del riesgo, el número de afectados, entre otros.
- Desarrollar medidas de control.
- Incluir consultas a los funcionarios durante el proceso y proporcionarles información sobre los peligros existentes como conductores, pasajeros y peatones.

#### **13.4. Análisis de Peligros**

Es la etapa donde se realiza el reconocimiento de los peligros a través de la observación directa de las condiciones fuera de los lugares de trabajo, esta etapa se desarrolla en tres actividades:

#### **13.5. Identificación de peligros**

Para la identificación del peligro se deben establecer tres preguntas: ¿Existe fuente de daño?, ¿Quién puede ser dañado?, ¿Cómo puede ocurrir el daño?, una vez determinada la existencia del peligro establecemos a que clasificación pertenece y como se planteó.

### 13.6. Estimación del riesgo

En esta fase se debe precisar el riesgo de acuerdo a dos variables: PROBABILIDAD ESTIMADA y la CONSECUENCIA ESPERADA, lo anterior pretende determinar el valor de una cosa no material, esto implica dificultades ya que los riesgos no se pueden pesar y medir, por tanto siempre llevará una carga subjetiva.

La estimación se desarrollará con base en la siguiente tabla.

Probabilidad estimada y consecuencia esperada

PROBABILIDAD	CONSECUENCIA		
	LIGERAMENTE DAÑINO	MODERADAMENTE DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
<b>BAJA</b>	Trivial	Tolerable	Moderado
<b>MEDIA</b>	Tolerable	Moderado	Importante
<b>ALTA</b>	Moderado	Importante	Intolerable

En la siguiente tabla se relaciona un criterio que debe servir como punto de partida para la toma de decisiones, esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas.

### 13.7. Criterio para la toma de decisiones

RIESGO	ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica si hay riesgos mayores.
Tolerable	No se necesita mejorar las medidas de control pero deben considerarse soluciones o mejoras de bajo costo y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo y en consecuencia debe diseñarse un proyecto de mitigación o control. Como está asociado a lesiones muy graves debe revisarse la probabilidad y debe ser de mayor prioridad que el moderado con menores consecuencias.
Importante	En presencia de un riesgo así no debe realizarse ningún trabajo. Este es un riesgo en el que se deben establecer estándares de seguridad o listas de verificación para asegurarse que el riesgo está bajo control antes de iniciar cualquier tarea. Si la tarea o la labor ya se ha iniciado el control o reducción del riesgo debe hacerse cuanto antes.
Intolerable	Si no es posible controlar este riesgo debe suspenderse cualquier operación o debe prohibirse su iniciación.

### 13.8. Valoración del riesgo

En esta fase se determina de acuerdo a las siguientes tablas, los criterios de evaluación del Riesgo en las variables determinadas: CONSECUENCIA y PROBABILIDAD

Evaluación de riesgos por consecuencia

CONSECUENCIAS	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------



Ligeramente Dañino	Tratamiento de primeros auxilios, Lesiones superficiales, de poca gravedad, no incapacitantes o con incapacidades menores. Pérdidas financieras pequeñas
Moderadamente Dañino	Requiere de tratamiento médico, todas las EP no mortales, esguinces, torceduras, quemaduras, golpes severos, fracturas. Pérdidas financieras altas.
Extremadamente Dañino	Muerte, Lesiones graves, progresivas. Enorme pérdida financiera. Se define como Extremadamente dañino si existe un incumplimiento legal.

### 13.9. Evaluación de riesgos por probabilidad

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
Baja	El daño ocurrirá raras veces o solamente en circunstancias excepcionales
Media	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta	El daño ocurrirá siempre o en la mayoría de las circunstancias. Se define como alta si existe un incumplimiento legal.

### 13.10. Matriz de Probabilidad Por Consecuencia

El daño ocurrirá siempre	PROBABILIDAD	ALTO	10	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE						
			9									
			8									
			7									
		El daño ocurrirá en algunas ocasiones	MEDIO	6	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE					
				5								
				4								
		El daño ocurrirá raras veces	BAJO	3	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO					
				2								
				1								
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
			Ligeramente Dañino			Dañino			Extremadamente Dañino			
<b>CONSECUENCIA</b>												
Lesiones superficiales, de poca gravedad, usualmente no incapacitantes o con incapacidades menores				Todas las EP no mortales, esguinces, torceduras, quemaduras de segundo o tercer grado, golpes severos, fracturas menores (costilla, dedo, mano no dominante, etc.)				Lesiones graves: EP graves, progresivas y eventualmente mortales, fracturas de huesos grandes o de cráneo o múltiples, trauma encéfalo craneal, amputaciones, etc.				

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

### 13.11. Actualización Matriz de Peligros

La Matriz se debe revisar una vez al año como mínimo. Para su actualización se tienen en cuenta variables como:

- Cambios en los requisitos de SST legales, del cliente y de otra índole
- Cambios en la Política
- Registros de incidentes y accidentes viales
- Reporte de auditorías internas y externas
- No conformidades identificadas
- Comunicación de los funcionarios y otras partes interesadas
- Cambios en procesos, actividades, vehículos, infraestructura o en la organización.
- Inicio de un nuevo proyecto
- Se defina e identifique alguna reforma o cambio en la normativa legal aplicable
- Como resultado de las inspecciones planeadas
- Como resultado del reporte de actos y condiciones inseguras PARE


Dentro de la identificación de los peligros se debe identificar los siguientes aspectos:

- Identificación de los cargos presentes en la Unidad
- Establecer actividades rutinarias y no rutinarias, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- **Actividad Rutinaria:** Operaciones de oficina y comisiones que se desarrollan en forma permanente
- **Actividad No Rutinaria:** Procedimientos que se desarrollan en forma ocasional.
- Describir el peligro (Fuente de Riesgo) a evaluar teniendo en cuenta:
  - ✓ Comportamientos, aptitudes y otros factores humanos.
  - ✓ Infraestructura, equipo y materiales en lugares de trabajo que sean suministrados por la organización o por terceros.
  - ✓ Cambios realizados o propuestos, actividades o materiales. Se tendrán en cuenta los cambios que se puedan presentar en la organización, en las actividades, equipos o materiales.
  - ✓ Diseños de áreas, procesos, instalaciones, maquinarias, equipos.
- Relacionar los efectos que, sobre la salud, se generan por el peligro o riesgo.
- Especificar el número de personas expuestas y horas de exposición.
- Establecer medios de control existentes fuente, medio, método y trabajador.
- Determinar el cumplimiento de normas legales, de acuerdo a las condiciones de cumplimiento encontradas en la Unidad frente a los aspectos legales relacionados con el peligro presente que se está analizando.

Establecer medidas de control del riesgo teniendo en cuenta la jerarquía establecida:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería
- Señalización (si aplica)
- Controles administrativos
- Elementos de protección personal, esto en el caso de personas que hagan uso de bicicleta y motocicleta.

Los riesgos identificados son divulgados durante las inducciones, reinducciones y divulgación interna (intranet) teniendo en cuenta las consecuencias a su exposición y los controles recomendados.

	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

### 13.12. Controles recomendados y tiempo de cumplimiento

Esta etapa es la más importante en la evaluación de los riesgos, ya que en ella es donde se establecen los sistemas de control en la fuente, medio, método y trabajador que se plantean para controlar o disminuir el riesgo de la Unidad.

En esta etapa se establecen los tiempos en los cuales se deben llevar a cabo los controles, dando una intervención bajo las siguientes variables:

- **CORTO PLAZO:** Es un rango mínimo de intervención, es casi inmediata, se sugiere 1 mes
- **MEDIANO PLAZO:** Es un rango medio de intervención por lo que las actividades se pueden programar con un plazo máximo de 4 meses.
- **LARGO PLAZO:** Teniendo en cuenta que el sistema de gestión se debe auditar de forma anual se establece como largo plazo un periodo de 8 meses con el fin de tener resultados de la actividad antes del proceso de auditoría de la empresa, excepto en el caso de los exámenes médicos periódicos ya que el periodo de evaluación será anual.

### 13.13. Encuesta aplicada a los funcionarios

La encuesta fue aplicada en mayo de 2016 y participaron 319 funcionarios, entre personal de planta y contratistas, la tabulación de la encuesta reposa en nuestros archivos. El modelo de encuesta que se utilizó es el proporcionado en el anexo 1 de la Resolución 1565 de 2014.





Flash SUMA / Encuesta de Seguridad y Salud en el Trabajo - Seguridad vial y crecimiento emocional.



La encuesta fue aplicada por medio de la intranet de la UARIV mediante SUMA, donde los funcionarios ingresaban al botón “**ir a la encuesta**” y suministraban toda la información que el instrumento les solicitaba. Dicha información se guardaba automáticamente en un formato Excel, donde posterior a esto se analizaban los resultados con el fin de identificar los riesgos.

## 14. PLANES DE ACCIÓN

Los planes de acción se plantearon de acuerdo a los resultados obtenidos en la matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control del riesgo, los factores que se tuvieron en cuenta fueron el humano, vehículos, infraestructura y atención a víctimas. Dicho plan de acción se encuentra en la siguiente ruta: [\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria\\_General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS\\_DEL\\_SIG\2018\Seguridad\\_y\\_Salud\\_en\\_el\\_Trabajo\8. SEGURIDAD INDUSTRIAL\PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL\1. Febrero.](#)

 <b>GOBIERNO DE COLOMBIA</b>  <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>			
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA			
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018	Página 32 de 33

#### 14.1. Cronograma de planes de acción

Las actividades en SST referentes al PESV, fueron incorporadas a los planes de acción. El cronograma de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra en la siguiente ruta:  
[\\totoro\Unidad\\_Victimas\Secretaria\\_General\Talento\\_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2018\Seguridad y Salud en el Trabajo](\\totoro\Unidad_Victimas\Secretaria_General\Talento_Humano\EVIDENCIAS DEL SIG\2018\Seguridad y Salud en el Trabajo)

#### 15. AUDITORÍAS

La unidad cuenta con el Procedimiento de auditorías al sistema integrado de gestión (se anexa procedimiento).

#### 16. ATENCIÓN A VÍCTIMAS

El Grupo de Gestión de Talento Humano-Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de socializar a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores sobre el procedimiento de atención a víctimas generadas en accidentes de trabajo. Dicho documento se encuentra en la siguiente ruta:  
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/38472>

##### 16.1. Actividades

#### 17. CAPACITACIONES

Como la Unidad no cuenta con una planta de conductores, se solicitará apoyo a la ARL y al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para implementar mecanismos de capacitación en seguridad vial, donde se incluyan los siguientes temas:

- Sensibilización del factor humano en los diferentes roles y la vulnerabilidad de los actores viales.
- Normatividad legal vigente.
- Como actuar frente a accidentes de tránsito.

El alcance de las capacitaciones será abierto a todos los funcionarios ya que la Unidad cuenta con un solo conductor.



#### 18. PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

La unidad cuenta con el proceso de gestión documental, que tiene como objeto formular y documentar a corto mediano y largo plazo el proceso de gestión documental por medio del diseño sistemático de actividades documentadas para la óptima administración de la información en sus diferentes soportes.

#### 19. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1503 de 2011
- Resolución 1565 de 2014
- Plan Nacional de Seguridad Vial (2011-2021):
- Resolución 1282 de 2012 – Adopto el PNSV 2011-2016
- Resolución 2273 de 2014 – Adopto el PNSV 2011-2021
- Procedimiento auditorías al sistema integrado de gestión código: 150.19.08-1 versión: 04.



 	<b>PLAN DE SEGURIDAD VIAL</b>		
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA		
	Código: 710.18.07-2	Versión: 02	Fecha: 09/08/2018

- Procedimiento de evaluaciones medicas ocupacionales códigos: 770.12.08-13 versión: 03

## 20. ANEXOS

### 20.1. Anexo 1 Control de cambios

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha del cambio</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1	17/12/2015	Creación del Documento
2	09/08/2018	Se ajusta documento teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Superintendencia de puertos y transporte, y las especificaciones técnicas actuales del proveedor de Transporte de la Unidad para las Víctimas.